ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2°, de la Constitución Política establece que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311, de la Constitución Nacional, el "*Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo".*

Por su parte, en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".*

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán, se encuentra la Secretaría de Educación, la cual tiene como misión: *"Promover el acceso y la permanencia en el sistema educativo en todos sus niveles y modalidades, garantizando la calidad de la prestación del*

servicio y haciendo uso eficiente de los recursos asignados al sector teniendo como principios orientadores la equidad, la inclusión y la transparencia.", y de conformidad con el Decreto 121 de 2001, a la Secretaría de Educación Municipal, le corresponde el desarrollo de, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos en la Ley 715 y demás normas legales del orden nacional.
- Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo Educativo en coordinación con la comunidad educativa y las entidades municipales, departamentales y nacionales respectivas.
- Administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos.
- Sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715, coordinar programas de capacitación, actualización y formación permanente del mismo.
- Las demás que en el marco de su misión se deriven de planes, programas y proyectos del Municipio, o le sean asignados por norma o autoridad competente de acuerdo con el carácter de sus funciones.

Que es fundamental emprender acciones que permitan apoyar el nivel educativo y mejorar la calidad educativa en la población de acuerdo a las necesidades actuales y proponer acciones y metas que expresan la voluntad educativa del país de cara al mejoramiento de la Calidad educativa conforme al Plan de Desarrollo 2020-2023.

Que dentro del Plan de Desarrollo "Creo en Popayán", se ha previsto el Subprograma 5.6.1.1.6 Subprogramas: Fortalecidas las Competencias y Aprendizajes de las Diferentes Áreas del conocimiento, la estrategia planteada permite cualificar los diferentes actores Rectores, docentes para el fortalecimiento de las competencias desde el Proyecto Educativo Institucional, y específicamente a través del Sistema de Evaluación en cada una de las Instituciones Educativas, haciendo énfasis en planear, saber enseñar y saber evaluar, teniendo en cuenta los referentes de calidad, mallas curriculares y estándares y competencias, que permitan mejorar la práctica pedagógica, especialmente en las estrategias de Evaluación en el aula, con el fin de mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

En el artículo 4, de la Ley 115 de 1994, se afirma que "*Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la Educación y promover el acceso al servicio público y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la Educación, especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso."*

Es así como dentro de las estrategias que promueven la calidad educativa, se encuentra la de la evaluación de la educación prevista en el artículo 80 de la ley 115 de 1994 que establece: "*Evaluación de la Educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior –ICFES y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de programas de mejoramiento del servicio público educativo."*

Al respecto, para definir los lineamientos y reglamentación de la evaluación de los estudiantes, se promulgó el Decreto 1290 del 2009, que establece la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el ámbito nacional y local, cuyo objetivo es valorar de manera permanente los resultados y desempeño de los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas, en el marco de lo cual, el artículo 10 numeral 2 de esta norma establece que dentro de las responsabilidades de la Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas se encuentra la de "Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del Sistema Institucional de Evaluación Institucional de estudiantes (SIEE)", en cumplimiento de lo cual y de conformidad con Proceso de Gestión de la Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, se cuenta con el Subproceso D01.01, que establece como alcance implementar estrategias de apoyo al proceso de evaluación de estudiantes, a través del seguimiento y acompañamiento de la evaluación interna y externa de los estudiantes; por ello se hace necesario fortalecer el proceso de evaluación formativa, a fin de que se puedan facilitar instrumentos y herramientas para implementar la evaluación formativa en el aula.

El Sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) requiere la lectura comprensiva de dos documentos, por un lado, Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los niveles de educación básica y media y; por el otro, el Documento 11, Fundamentaciones y Orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009, en donde están las indicaciones para que en virtud de la autonomía institucional, los directivos –como líderes de su comunidad educativa, sean los líderes de los procesos de mejora, a través de la implementación y seguimiento de la Evaluación Formativa de todos los docentes de aula.

Con el fin de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes, se cuenta con los resultados de las pruebas saber 11. 2021, el cual permite identificar las acciones de mejora de cada una de las áreas del conocimiento evaluadas por el ICFES, siendo un insumo básico que, analizado en conjunto con otros factores asociados.

Por ello se considera pertinente y necesario fortalecer las competencias de evaluación formativa dirigida a docentes del Municipio de Popayán, y esta contribuya a los procesos de mejoramiento

de los aprendizajes de los estudiantes, orientados por el docente de aula, que responde a la planeación y objetivos misionales, los lineamientos curriculares, las competencias y orientaciones pedagógicas.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de realizar un proceso contractual que permita el fortalecimiento a las Instituciones educativas públicas, mediante un diagnóstico vigente del sistema institucional de evaluación de cada institución educativa y realizar el acompañamiento pertinente que responda a las necesidades actuales, para fortalecer las estrategias de evaluación formativa a los docentes de aula y atendiendo las orientaciones del Ministerio de Educación, adicionalmente se requiere contar con espacios, que permitan la construcción de estrategias de evaluación formativa, consistente en fortalecer de manera articulada todos los instrumentos y/o herramientas, pedagógicas que permitan mejor los aprendizajes de los niños (as) y/o adolescentes, en el marco del proyecto educativo institucional (PEI) o Proyecto Etnoeducativo Comunitario (PEC) y los referentes de calidad en educación.

La evaluación formativa, tiene como propósito, mejorar el aprendizaje de los estudiantes, con procesos implementados por el docente, para trasformar su práctica pedagógica en el aula, mediante la identificación y usos de estrategias innovadoras, instrumentos utilizados y la apropiación del sentido real de la evaluación, como un proceso integral que lleva a la reflexión y a la mejora continua. Además, la evaluación formativa, da paso a generar una evaluación integral y cualitativa, que permita dar cuenta de los avances de los aprendizajes de los estudiantes, y cuenta con las siguientes características: sistemática, continua, abarcadora, Completa, diferenciada, potenciadora, participativa y registro permanente.

Cabe recalcar que las instituciones educativas priorizadas para la presente contratación son las siguientes:

- Santa Rosa
- Inem Francisco José de Caldas
- Julumito
- Cajete
- Rafael Pombo
- Jhon F Kennedy
- Liceo Alejandro de Humboldt
- Carlos M. Simmonds
- Cesar Negret Velasco
- José Eusebio Caro
- Francisco Antonio de Ulloa
- Comercial del Norte
- Metropolitano de Occidente
- San Agustín
- Sagrado Corazón de Jesús
- Nuestra Señora de Fátima

- Técnico Industrial
- Don Bosco
- Gabriela Mistral
- Santa Elena la Cabrera

De ahí, la necesidad de adelantar la presente contratación, la cual permitirá la implementación de la evaluación formativa como practica y transformación de aula, por lo que se procederá a adelantar la elección del futuro contratista, que deberá ser una persona jurídica con experiencia mínima de 3 años relacionada con el objeto contractual.

Así mismo a través de este proceso, se dará cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, "Creo en Popayán" 2020- 2023, el cual se encuentra desarrollado en la LINEA ESTRATEGICA 1. Desarrollo humano para la equidad, productividad y COMPONENTE. 1.1 educación PROGRAMA 1.1.1. Calidad educativa para el desarrollo integra. SUBPROGRAMA 1.1.1.6 fortalecimiento de las competencias y aprendizaje de las diferentes áreas del conocimiento. META 1.1.1.6.3 implementación de la evaluación formativa como práctica de la y transformación de aula.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

80101509 80101506	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EVALUACIÓN FORMATIVA DIRIGIDO A 42 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	10	10	12	0	CCE- 06	0;4	$53.200.000	$53.200.000	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto, se pretende la contratación de servicios para brindar acompañamiento en evaluación formativa dirigido a 42 instituciones educativas del municipio de Popayán, actividad que se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ejemplo comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".*

Es indispensable aclarar que el tercer sector no se considera productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

1. **Sector primario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran:

1.1. La agricultura.
1.2. La ganadería.
1.3. La silvicultura.
1.4. La caza y la pesca
1.5. El sector forestal.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

 2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser trasformado.

 2.3. Energía: Producción de electricidad.

3. **Sector terciario:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:

 3.1. Transporte.
 3.2. Comunicaciones.
 3.3. Comercio.
 3.4. Turismo
 3.5. Sanitario

3.6. Educativo
3.7. Servicios Financieros
3.8. Gobierno
3.9. Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

4. **Sector cuaternario**: Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la I&D y la generación de tecnología. A partir de lo anterior, es claro que el servicio de mantenimiento, se encuentra en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial. Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los bienes requeridos en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley”.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

“La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.”

Con fundamento en lo anterior, el objeto a contratar puede ser ejecutado por una persona natural y/o por una persona jurídica utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil el suministro de los elementos requeridos por la entidad.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

ACUERDOS MARCO EN PROCESOS DE CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTIA.

La Ley 1955 de 2019 en su artículo 42, que indica:

ARTÍCULO 42º. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:*

PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

A su vez el **Decreto 310 de 2021** indicó al respecto:

ARTÍCULO 1. *Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las

MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

***PARÁGRAFO 1**. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (…)*

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

***a.** Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.*

(…)

Visto lo anterior el Municipio de Popayán procede a revisar si la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra disponible en los Acuerdos Marco vigentes y próximos, así:

• Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Impresión II.
• Acuerdo Marco de Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020.
• Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
• Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II.

- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II.
- Acuerdo Marco de SOAT III.
- Acuerdo Marco de Software Empresarial.
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II

• Conectividad II
• Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
• Dotaciones escolares
• Papelería II
• Material de intendencia ii
• Dotaciones de vestuario
• Aseo y cafetería
• Arriendo ETP
• Google
• Microsoft
• Centro de contacto
• Nube pública
• Centro de datos / Nube privada
• Conectividad
• Tiquetes aéreos
• Seguros de vehículos
• Acuerdo Marco de SOAT
• Blindaje
• Vehículos blindados
• Vehículos II
• Combustible

Revisando los acuerdos marcos establecidos, no se encuentra acuerdos aplicables para los servicios requeridos en la presente contratación.

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

Las autorizaciones, permisos y licencias hacen referencia al objeto y/o actividad registrada del proponente en el certificado de existencia y representación legal, lo cual debe ser acorde con el objeto contractual requerido y el marco legal enunciado con antelación en el punto inmediatamente anterior.

2.2. ANALISIS DESDE LO COMERCIAL

Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado dos (2) cotizaciones, evidenciando que los precios de mercado entre una y otra, varían en mínimas cuantías, hecho que permite establecer un precio de mercado promedio de los bienes que la entidad requiere contratar. A continuación, se muestra el estudio realizado:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA		FUNDACION BACHILLERATO ACADEMICO CICLICO-FUNBAC			UNIVERSIDAD UNIAUTONOMA DEL CAUCA			PRECIO DEL MERCADO		
				CANTIDAD I.E.	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD I.E.	VR UNITARIO	VR TOTAL	CANTIDAD I.E.	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar jornada socialización del proyecto, actividades, impacto y metodología a desarrollar en el marco del proyecto	un evento de socializacion	a. contratar un espacio para la socializacion	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00	1	$580.000,00	$580.000,00	1	$1.290.000,00	$ 1.290.000,00
		una conferencia	b. un profesional especialista y/o maestria en pedagogia, con experiencia docente: para desarrollar un tema central: introduccion a la evaluacion formativa, como proceso articulador en la practica de aula	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00	1	$3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		equipo logistico	c. Contratar el apoyo logístico-Video Bean, sonido, papelería (agendas, lapiceros), otros.	1	$1.500.000,00	$1.500.000,00	1	$800.000,00	$800.000,00	1	$1.150.000,00	$ 1.150.000,00
2	Realizar el diagnóstico y retroalimentación de los 20 Sistemas de Evaluación Institucional de las I.E focalizadas	Definir estrategia para recoger la documentación vigente de los Sistemas Institucionales de Evaluación.	a. Elaboración de instrumentos de recolección, Verificación, seguimiento y sistematización de la información en cada I.E, con los 20 Sistemas de Evaluación institucional.	20	$200.000,00	$4.000.000,00	20	$416.000,00	$8.320.000,00	20	$ 308.000,00	$ 6.160.000,00
			b. Realizar el Diagnostico vigente de cada Una de las I.E de los sistemas Institucionales vigentes. Cada uno de los diagnósticos deben contener los siguientes aspectos: las características generales del sistema de evaluación vigente, el marco normativo aplicable, la identificación de las debilidades evidenciadas en cada sistema de evaluación, lo anterior en aplicación del Decreto 1290 del 2009.	20	$900.000,00	$18.000.000,00	20	$416.000,00	$8.320.000,00	20	$ 658.000,00	$ 13.160.000,00
		Programar y desarrollar 40 talleres de intervención y acompañamiento con las 20 I.E focalizadas	c. Realizar 40 talleres de formación y acompañamientos a los equipos de trabajo de las 20 I.E focalizadas con la programación de dos Talleres por I.E, donde se fortalezca las herramientas pedagógicas y didácticas en el marco de la evaluación formativa, orientados por profesionales licenciados en áreas de la Educación y con especialización en pedagogía, evaluación y/o educación. Cada taller debe realizarse en mínimo dos horas	20	$1.000.000,00	$20.000.000,00	20	$750.000,00	$15.000.000,00	20	$ 875.000,00	$ 17.500.000,00
			d. logística para el desarrollo de cada taller (sitio, materiales, video bean, sonido, papelería y demás). Total 40 talleres	20	$600.000,00	$12.000.000,00	20	$182.000,00	$3.640.000,00	20	$ 391.000,00	$ 7.820.000,00
3	Jornada de Cierre y entrega de resultados e informes	Un evento de clausura y cierre	a. Contratar espacio- Auditorio	1	$1.500.000,00	$1.500.000,00	1	$580.000,00	$580.000,00	1	$1.040.000,00	$ 1.040.000,00
			b. Apoyo logístico, (certificaciones, informes físicos y digitales)	1	$1.500.000,00	$1.500.000,00	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00	1	$4.750.000,00	$ 4.750.000,00
			c. Socialización y entrega de los resultados finales. Nota: El informe final deberá socializado y entregado a cada institución educativa focalizada, en una jornada presencial donde garantice la participación de las instituciones educativas focalizadas.	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00	1	$2.400.000,00	$2.400.000,00	1	$2.200.000,00	$ 2.200.000,00
			d. Conferencia final: Retos de La evaluación Formativa (profesional experto)	1	$1.500.000,00	$1.500.000,00	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00	1	$1.250.000,00	$ 1.250.000,00
	TOTAL COTIZACION					$69.000.000,00			$49.640.000,00			$59.320.000,00

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: "A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA MEJORAR LAS DIFERENTES COMPETENCIAS EVALUADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

3.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80	10	15	00
Desarrollo y servicios sociales	93	14	15	00

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe cumplir íntegramente las siguientes condiciones técnicas, las cuales corresponden a la necesidad reportada por el área de Calidad de la Secretaría de Educación Municipal:

Las especificaciones técnicas para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso son:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	POBLACION PARTICIPANTE
1.Realizar jornada socialización del proyecto, actividades, impacto y metodología a desarrollar en el marco del proyecto	Un evento de socialización	a. Contratar un espacio para la socialización	Rectores y coordinadores académicos de las 20 I.E focalizadas (40 personas)
	Una Conferencia	b. Un profesional especialista y/o maestría en pedagogía, con experiencia docente: Para desarrollar un tema central: "Introducción a la evaluación Formativa, como proceso articulador en la práctica de aula "	
	Equipo logístico	c. Contratar el apoyo logístico-Video Beam, sonido, papelería (agendas, lapiceros), otros.	
2. Realizar el diagnóstico y retroalimentación de los 20 Sistemas de Evaluación Institucional de las I.E focalizadas	Definir estrategia para recoger la documentación vigente de los Sistemas Institucionales de Evaluación	a. Elaboración de instrumentos de recolección, Verificación, seguimiento y sistematización de la información en cada I.E, con los 20 Sistemas de Evaluación institucional. b. Realizar el Diagnostico vigente de cada Una de las I.E de los sistemas Institucionales vigentes. Cada uno de los diagnósticos deben contener los siguientes aspectos: las características generales del sistema de evaluación vigente, el marco normativo aplicable, la identificación de las debilidades evidenciadas en cada sistema de evaluación, lo anterior en aplicación del Decreto 1290 del 2009.	20 I.E. Focalizadas
			20 diagnósticos individuales y un informe consolidado
	Programar y desarrollar 40 talleres de intervención y acompañamiento con las 20 I.E focalizadas	a. Realizar 40 talleres de formación y acompañamientos a los equipos de trabajo de las 20 I.E focalizadas con la programación de dos Talleres por I.E, donde se fortalezca las herramientas pedagógicas y didácticas en el marco de la evaluación formativa, orientados por profesionales licenciados en áreas de la Educación y con especialización en pedagogía, evaluación y /o educación. Cada taller debe realizarse en mínimo dos horas b. logística para el desarrollo de cada taller (sitio, materiales, video beam, sonido, papelería y demás). Total 40 talleres	20 grupos (directivos y docentes de cada I. E)
			Grupos de trabajo de cada una de las 20 i.e.

3. Jornada de Cierre y entrega de resultados e informes	Un evento de clausura y cierre	a. Contratar espacio- Auditorio b. Apoyo logístico, (certificaciones, informes físicos y digitales) c. Socialización y entrega de los resultados finales. Nota: El informe final deberá socializado y entregado a cada institución educativa focalizada, en una jornada presencial donde garantice la participación de las instituciones educativas focalizadas. d. Conferencia final: Retos de La evaluación Formativa (profesional experto)	rectores y grupo de docentes de las i.e. focalizadas

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Nota: Las condiciones técnicas establecidas fueron determinadas conforme a las necesidades reportadas por cada uno de los proyectos descritos en la necesidad y son responsabilidad de quien proyecta los aspectos técnicos del presente estudio previo.

3.2.1. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar con su propuesta el siguiente equipo mínimo de trabajo requerido, con la formación académica y experiencia, para dar así cumplimiento tanto en plazo como en calidad el objeto a contratar:

Seis (6) profesionales	Licenciado en alguna de las áreas de educación, con especialización o maestría en pedagogía, evaluación y/o educación	Con experiencia especifica no menor a 2 años en procesos de evaluación formativa, formación de docentes.
Un (1) profesional	un coordinador general del proyecto profesional en ciencias contables, económicas y administrativas y/o licenciado en alguna de las áreas de educación con postgrado o maestría en educación o evaluación.	con experiencia especifica no menor 3 años en procesos de coordinación y ejecución de proyectos
Un (1) técnico	técnico en áreas en sistemas o gestión administrativa	experiencia mínima de 1 año mínimo en apoyo logístico, sistematización.

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

a) Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
b) Garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta.
c) Concertar con la supervisión del contrato, la metodología de trabajo e implementación de cada una de las actividades encaminadas a la elaboración del Plan Territorial de Formación Docente del Municipio de Popayán.
d) Cada una de las actividades encaminadas a la formulación del Plan Territorial de Formación Docente del Municipio de Popayán, deberán ser digitalizadas con sus respectivos soportes.
e) Sin perjuicio de la debida coordinación entre el supervisor y el contratista, éste deberá ceñirse en cada una de las actividades, a los lineamientos y parámetros que ha dispuesto el Ministerio de Educación para la materia objeto del presente contrato.
f) Los elementos o insumos que emplee el contratista y que requieran el uso de imágenes o logos institucionales, deberán ser aprobados previamente por la supervisión y la oficina de prensa del Municipio de Popayán.
g) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo y hacer los ajustes que se requieran para la prestación del servicio en condiciones de calidad y oportunidad.
h) Disponer todos los elementos, insumos y/o equipos de trabajo que le permitan cumplir con todas las actividades que dan alcance al objeto contractual.
i) Proporcionar y utilizar el personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo, para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y los productos entregables.
j) Elaborar e implementar un diseño metodológico con el Comité Territorial de Formación que permita reconocer las características y necesidades de formación de los docentes y directivos docentes.
k) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Popayán, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
l) Planear y desarrollar las jornadas de trabajo autónomo y encuentros in situ que realizan las instituciones educativas para enriquecer el proceso desde la perspectiva técnica y metodológica.
m) Elaborar y presentar informes técnicos, relacionados con el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar o cuando sea solicitado por el supervisor del contrato y compilar el informe final de acuerdo con los requisitos establecidos por parte del contratante.
n) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en la propuesta.
o) El contratista deberá responder con su propio pecunio y a su costa, todo daño por la ineficiente prestación del servicio.

p) Todos los entregables que el futuro contratista suministre con la presentación de informes, así como el documento final formulado del Plan Territorial de Formación Docente, debe contar con normas INCONTEC actualizadas y vigentes.

NOTA: Las actividades y/o productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto **"ANALISIS DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO Y EVALUACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN",** radicado bajo el código BPIN No. 2022190010002, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto, el cual es parte integral de los estudios previos y el presente contrato.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
b) Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
c) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
d) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
e) Entregar oportunamente los informes de ejecución con sus respectivos soportes.

5.2. OBLIGACIONES DE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN- SECRETARÍA DE GOBIERNO

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
b) Realizar la supervisión del contrato.
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. TIPOLOGIA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato a celebrar es de **CONSULTORIA.**

8. SUPERVISOR.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio de Ruby Janeth Cuellar Oll funcionaria de la Secretaría de Educación, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán**.**

10. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

En virtud del contrato a celebrar, el contratista ni sus dependientes adquieren relación laboral alguna con el Municipio de Popayán.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar corresponde a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($59.320.000) incluido IVA.**

Para efectos de determinar el anterior valor, la Secretaría de Gobierno a través del Coordinador del Programa de Democracia y Participación, quien además de proyecta los aspectos técnicos, realizó el análisis de mercado a partir de la solicitud de dos (2) cotizaciones, entre las cuales se tuvo en cuenta el valor total promedio.

11.1. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales por el valor correspondiente a cada uno de los productos a entregar conforme la oferta aceptada, previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para la realización del pago derivado del contrato estatal El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán- Secretaría de Educación, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3: La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2022.CEN.01.1945	$51.500.000	2.3.2.02.02.009.55 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN - COMPETENCIAS Y APRENDIZAJES	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA MEJORAR LAS DIFERENTES COMPETENCIAS EVALUADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
2022.CEN.01.3971	$45.000.000	2.3.2.02.02.009.148 - RB_SGP_CALIDAD_SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (COMPETENCIAS Y APRENDIZAJES Y/O SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN)	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA MEJORAR LAS DIFERENTES COMPETENCIAS EVALUADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

13. GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>De calidad del servicio</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al 15% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<u>El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla.</u>

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

</td></tr>
</table>

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

14. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

15. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el MUNICIPIO DE POPAYAN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4)

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

En el presente procedimiento no se realizará análisis de riesgo teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2, del artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1.y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11)** de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el servicio con el menor valor ofertado, teniendo como base de partida los precios establecidos en el estudio de mercado, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. En caso de empate entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

18. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación de servicios de consultoría.

19. POSIBILIDAD DE LIMITAR EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de

cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, teniendo en cuenta que se supera el umbral establecido, el cual ronda los $457.297.264, de conformidad con la página web de Colombia Compra Eficiente Umbrales 2022 – 2023 https://licitarconelestado.com/wp-content/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf.

La administración municipal hará uso de esta figura siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, El municipio recibirá solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

19.1. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LAS MIPYMES

Para lograr la limitación a Mipymes se verificarán los siguientes requisitos:

- Las Mipymes interesadas deberán aportar copia del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Manifestación de interés de participar como Mipymes, la cual deberá allegarse por escrito dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del mismo, de por lo menos dos (02) Mipymes con el fin de lograr su limitación.
- La Mipyme nacional debe acreditar su condición con una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

En caso de no lograrse la manifestación de por lo menos dos (02) Mipymes la presente convocatoria no se limitará.

20. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

Concluido el anterior término, el Municipio no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo que exista información de carácter reservado, lo cual se comunicará oportunamente a través de Plataforma SECOP II) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Popayán, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2022.

LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO
Secretaria de Educación.

Proyectó aspectos jurídicos: *Jennyfer Valencia Rivera - Contratista SEM*
Proyectó aspectos técnicos: *Ruby Janeth Cuellar Oll. – Profesional Universitaria Grado 01 SEM*
Revisó aspectos jurídicos: *Yonne Galvis Agredo – Líder contratación SEM*